



AYUNTAMIENTO DE  
**ALCALÁ DEL RÍO**  
(SEVILLA)

## ANUNCIO

Por por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha 29 de enero de 2018, se ha adoptado acuerdo, que literalmente se transcribe:

### “ 2º. APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO DE AGRUPACIONES DE CARNAVAL DE ALCALÁ DEL RÍO 2018

Por la Delegación de Cultura de este Ayuntamiento, y con motivos de los carnavales 2018 en Alcalá del Río, considerados actividad cultural de interés general, se presenta propuesta para su aprobación, de las bases que regulan el desarrollo del concurso.

Vista la propuesta de Bases de dicho concurso elaborada por el Técnico del Área de Cultura y visto el informe emitido por la Interventora municipal de fecha veintinueve de enero de dos mil dieciocho, de existencia de consignación suficiente en los estados de gastos del presupuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

**Primero.-** Aprobar las Bases reguladoras del Concurso de Agrupaciones de Carnaval de Alcalá del Río para 2018, que se transcriben literalmente a continuación,

## ANEXO

### BASES:

#### CAPÍTULO I – INSCRIPCIONES Y PARTICIPANTES

##### Artículo 1. Inscripción

- Sólo podrán participar en el Concurso de Agrupaciones Carnavalescas aquéllas que se encuentren inscritas, en tiempo y forma, para ello.
- El plazo de inscripción queda abierto **desde la publicación de estas bases al 7 de febrero de 2018** Podrán inscribirse, independientemente de la modalidad, un máximo de 7 agrupaciones.
- En caso de inscribirse más de 7 agrupaciones, la organización decidirá cuáles de ellas son aceptadas.
- Se considerará inscrita toda agrupación carnavalesca que haya entregado la correspondiente solicitud de inscripción en la Casa de la Cultura de Alcalá del Río (C/ Virgen de la Esperanza, 1 - teléfono 955650939) o, en su defecto, haya enviado a la dirección de correo electrónico **cultura@alcaladelrio.es**, dentro del plazo que se establece y reuniendo los requisitos exigidos en las presentes bases, lo que supondrá la aceptación de las mismas.
- Para considerar debidamente cumplimentada la solicitud de inscripción, figurarán en ella todos los nombres, apellidos, D.N.I. y teléfonos de los componentes de la agrupación, así como el de los figurantes y el del representante legal. Del mismo modo, se indicarán el nombre y tipo de la agrupación y la modalidad en la que concursa. En caso de coincidencia en el TÍTULO entre dos o más Agrupaciones, la Delegación Municipal de Cultura aceptará la primera inscrita, por lo que comunicará la resolución a las agrupaciones afectadas, a la mayor brevedad posible, con el fin de que modifiquen su título las que deban hacerlo.
- Se establecerá una fianza de 30 euros
- Una vez confirmada la inscripción, el Ayuntamiento se pondrá en contacto con las agrupaciones para

Código Seguro De Verificación:	kxSZVaxSlAdXwuZgcboQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	30/01/2018 09:17:47
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kxSZVaxSlAdXwuZgcboQvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kxSZVaxSlAdXwuZgcboQvg==</a>		



facilitarles el número de cuenta sobre el que realizar la fianza. A continuación, cada agrupación admitida a concurso enviará a [cultura@alcaladelrio.es](mailto:cultura@alcaladelrio.es) una copia o justificante de la transferencia bancaria del pago de la fianza y certificado de titularidad de cuenta bancaria sobre la que devolver la fianza e ingresarse los premios obtenidos si fuera el caso. La fianza será ingresada en el N° de Cuenta que será facilitado desde la Delegación de Cultura (Telf. 955650939 / [cultura@alcaladelrio.es](mailto:cultura@alcaladelrio.es)), señalando en el concepto el nombre de la agrupación participante.

- En caso de incomparecencia, descalificación o decisión del jurado la fianza no será devuelta

## **Artículo 2. Modalidades de las agrupaciones**

### **Artículo 2º.1. Chirigotas**

- 
- El número de cantantes será de un mínimo de nueve y un máximo de quince. Estos componentes podrán acompañarse de los siguientes instrumentos: bombo (con sus respectivos platillos), caja, guitarra/s española/s y pitos carnalescos. Cuando el tipo lo requiera, podrán utilizar otros instrumentos, aunque sólo serán admitidos en la presentación, el estribillo y en el popurrí.
- El repertorio estará compuesto y será interpretado en este orden: presentación, 2 pasodobles, 2 cuplés con sus respectivos estribillos y popurrí.
- La letra de dicho repertorio será inédita, a excepción de la presentación y el popurrí. Los cuplés serán cantados engarzados por medio del estribillo, sin interrupción entre los mismos.

### **Artículo 2º.2. Comparsas**

- 
- Son aquellas agrupaciones que están obligadas a interpretar su repertorio a dos voces como mínimo.
- El número de cantantes será de un mínimo de doce y un máximo de dieciocho. Estos componentes podrán acompañarse de los siguientes instrumentos: bombo (con sus respectivos platillos), caja, guitarra/s española/s y pitos carnalescos. Cuando el tipo lo requiera, podrán utilizar otros instrumentos, aunque sólo serán admitidos en la presentación, el estribillo y en el popurrí.
- El repertorio estará compuesto y será interpretado en este orden: presentación, 2 pasodobles, 2 cuplés con sus respectivos estribillos y popurrí.
- La letra de dicho repertorio será inédita, a excepción de la presentación y el popurrí. Los cuplés serán cantados engarzados por medio del estribillo, sin interrupción entre los mismos.

### **Artículo 3. Tipos**


- Comprende el título o nombre de la agrupación y el disfraz que utiliza, presentándose como inédito en el título y original en el disfraz.

### **Artículo 4. Figurantes**

- Son aquellas personas que pueden estar en el escenario durante la actuación de la agrupación sin cantar o tocar instrumento alguno.

### **Artículo 5. Representante Legal**

- Es el único portavoz ante el Jurado y la Delegación Municipal de Cultura. Será un miembro de cada agrupación.
- Tendrá las siguientes funciones y competencias:
- Cumplimentar la solicitud de inscripción y hacerla llegar en su plazo.
- Asistir e informarse del resultado del sorteo del Concurso de Agrupaciones Carnavalescas.
- Si se le solicitase, por parte del Jurado o de la Delegación Municipal de Cultura, deberá entregar, antes de la actuación fijada, el repertorio a interpretar.
- Entregar a cada miembro del jurado dos ejemplares del repertorio a interpretar en sus actuaciones o, en su defecto, dos libretos antes de la actuación.
- Comunicar al Jurado las modificaciones del repertorio, si las hubiere, una hora antes de la actuación fijada.
- Presentar las posibles reclamaciones ante la Delegación Municipal de Cultura y, una vez comenzado el

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	kxSZVaxS1AdXwuZgchoQvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Campos Ruiz	Firmado	30/01/2018 09:17:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6	
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kxSZVaxS1AdXwuZgchoQvg==			



**AYUNTAMIENTO DE  
ALCALÁ DEL RÍO  
(SEVILLA)**

- concurso, al Secretario del Jurado, siempre por escrito y debidamente identificado.

**Artículo 6. El Sorteo**

- Mediante sorteo se fijará el orden de actuación de las distintas agrupaciones y se celebrará conforme a las siguientes reglas:
- La Delegación Municipal de Cultura convocará a todos los representantes legales de las agrupaciones inscritas en el Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas a una reunión (no siendo obligatoria la asistencia). En ella se efectuará el sorteo para determinar el orden de las actuaciones en el Concurso de Agrupaciones Carnavalescas, como único punto del orden del día. El orden de actuación se mantendrá inalterable, salvo causa justificada (establecida por la organización), además, podrá ser modificado en caso de no comparecencia o retraso de alguna Agrupación.
- Su celebración tendrá lugar el día 8 de febrero de 2018 a la 20.00 h. en la Casa de la Cultura.

**CAPÍTULO II – EL JURADO Y SUS FUNCIONES**

**Artículo 7. El Jurado y su nombramiento**

- Se establece un Jurado compuesto, cómo máximo, por Presidente, Secretario y dos Vocales. Todos los miembros del Jurado atenderán al sentido de confidencialidad que requiera el cargo.
- El Ayuntamiento se reserva el derecho de sustituir a algún miembro antes del inicio del Concurso, en caso de imposibilidad para ejercer su nombramiento de jurado.

**Artículo 8. Presidente**

- Se designará Presidente a la persona de mayor edad o experiencia dentro de los miembros seleccionados como Jurado por la Delegación Municipal de Cultura.
- Tendrá las siguientes funciones:
- Cumplirá y hará cumplir las presentes bases.
- Convocará y presidirá el Jurado en todas las reuniones necesarias para el desarrollo del Concurso.
- Ordenará el comienzo y el fin de las sesiones del Concurso.
- Actuará con voz y voto.
- Será el único portavoz del Jurado ante la Delegación Municipal de Cultura y los representantes legales durante el desarrollo del Concurso.

**Artículo 9. Secretario**

- Se designará Secretario a la persona de menor edad o experiencia dentro de los miembros seleccionados como Jurado por la Comisión Provisional de Carnaval.
- Tendrá las siguientes funciones:
- Dará fe en cuantos documentos sean necesarios.
- Levantará actas de las posibles incidencias del Concurso.
- Auxiliará al presidente en el exacto cumplimiento de las bases.
- Será responsable de las fichas de las puntuaciones y de toda la documentación.
- Actuará con voz y voto.
- Efectuará, en presencia de los miembros del Jurado, el recuento de puntuaciones otorgadas a las agrupaciones.

**Artículo 10. Vocales**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	kxSZVaxS1AdXwuZgcboQvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Campos Ruiz	Firmado	30/01/2018 09:17:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kxSZVaxS1AdXwuZgcboQvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kxSZVaxS1AdXwuZgcboQvg==</a>			

- Los Vocales del Jurado serán (un máximo de) dos miembros nombrados por la Delegación Municipal de Cultura, asesorada por los representantes legales de las agrupaciones. Actuarán con voz y voto.

#### **Artículo 11. Incompatibilidad del Jurado**

- Se considerarán como incompatibles los siguientes hechos o actos:
- Ser responsable legal, autor, director o componente de alguna agrupación que concurse.
- Ser miembro de alguna entidad que, de alguna manera, presente y/o patrocine cualquier agrupación carnavalesca que concurse
- Ser familiar hasta el segundo grado de consanguinidad de algún miembro o componente de cualquier agrupación que concurse.

#### **Artículo 12. Actuaciones y Deliberaciones del Jurado**

- El Jurado estará formado oficialmente cuando concurra la presencia del Presidente, el Secretario y, al menos, 1 de los Vocales.
- Al comienzo de la actuación de cada agrupación, el Presidente y los Vocales recibirán, del Secretario, las fichas de puntuaciones que, una vez cumplimentadas, serán devueltas al finalizar la actuación de la agrupación.
- Todas las deliberaciones del Jurado serán secretas.
- Previa convocatoria del Presidente, el Jurado se reunirá para estudiar y pronunciarse sobre las posibles reclamaciones referentes al Concurso hechas por los representantes legales.

### **CAPÍTULO III – EL CONCURSO**

#### **Artículo 13. Fases del Concurso**

- El Concurso de Agrupaciones Carnavalescas constará de una sola fase que tendrá lugar el 16 de febrero de 2018
- En la misma, participarán obligatoriamente todas las agrupaciones legalmente inscritas y de acuerdo con el orden establecido previamente en el sorteo.
- Esta fase constará de un pase por agrupación y en el orden de interpretación que surja del sorteo
- El fallo del Jurado, que será inapelable, se hará público a la finalización de la fase

#### **Artículo 14. Pasacalles**


- El Pasacalles del Carnaval tendrá lugar el sábado 17 de febrero, a partir de las 16:00 h. de la tarde efectuando un recorrido por las calles del municipio. Se invitará a todas las agrupaciones a participar del Pasacalles.

#### **Artículo 15. Puntuación**

##### **Artículo 15.1. Chirigotas**

	Rango	Máximo
Presentación	0-10	10
Pasodobles	0-10 x 2	20
Cuplés	0-15 x 2	30
Estribillo	0-5 x 2	10
Popurrí	0-20	20
Tipo	0-10	10
	TOTAL	100

- En caso de empate en las puntuaciones globales de dos o más Agrupaciones, se premiará a la agrupación (de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	kxSZVaxS1AdXwuZgcboQvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Campos Ruiz	Firmado	30/01/2018 09:17:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6	
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kxSZVaxS1AdXwuZgcboQvg==			



**AYUNTAMIENTO DE  
ALCALÁ DEL RÍO  
(SEVILLA)**

- entre ellas) que haya obtenido mayor puntuación en la suma de *'pasodobles y cuplés y estribillo'*. Si siguiera persistiendo el empate, se atendería a la mayor puntuación del 'Popurrí' y del 'tipo y presentación' respectivamente.

**Artículo 15º.2. Comparsas**

	Rango	Máximo
Presentación	0-10	10
Pasodobles	0-15 x 2	30
Cuplés	0-10 x 2	20
Estribillo	0-5 x 2	10
Popurrí	0-20	20
Tipo	0-10	10
	TOTAL	100

- En caso de empate en las puntuaciones globales de dos o más Agrupaciones, se premiará a la agrupación (de entre ellas) que haya obtenido mayor puntuación en la suma de *'pasodobles y cuplés y estribillo'*. Si siguiera persistiendo el empate, se atendería a la mayor puntuación del 'Popurrí' y del 'tipo y presentación' respectivamente.

**Artículo 16. Concurso y correcciones**

- El tiempo de interpretación de cada agrupación no excederá los **30 minutos** en todo el repertorio; si se excede del tiempo global, la corrección consistirá en disminuir 3 puntos por minuto excedido.
- Cada agrupación contará aproximadamente con 15 minutos para el montaje y desmontaje, aconsejando su distribución de la siguiente forma (10 minutos para el montaje, 5 minutos para el desmontaje).
- Las composiciones de las que no se hayan entregado copia del repertorio en tiempo y forma al jurado no puntuarán.
- En el menor tiempo posible, desalojará los objetos necesarios para la puesta en escena de otra agrupación. Las agrupaciones que no desalojen oportunamente el escenario y/o los camerinos serán debidamente sancionados por la Delegación Municipal de Cultura y/o el Jurado del Concurso, pudiendo incluso llegar a la descalificación.
- Si algún figurante interviniera cantando en las actuaciones, la penalización supondrá un 25 % del total de la puntuación del concurso.
- El uso de instrumentos no permitidos en pasodobles y cuplés supondrá una penalización del 25 % del total de la puntuación del concurso.
- Cualquier desconsideración fuera del contexto de la actuación de alguno de los componentes con el público, jurado o medios de comunicación será causa de exclusión.

**Artículo 17. Desierto**

- El concurso, en cualquiera de sus modalidades podrá quedar DESIERTO, si así lo estima el jurado.

**Artículo 18. Premios**

Se establecen los siguientes premios, consistentes en una asignación económica determinada y que se hará

Código Seguro De Verificación:	kxSZVaxS1AdXwuZgcboQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	30/01/2018 09:17:47
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kxSZVaxS1AdXwuZgcboQvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kxSZVaxS1AdXwuZgcboQvg==</a>		



pública por el Ayuntamiento de Alcalá del Río:


- **Categoría COMPARSAS:**
  - o 1<sup>er</sup> premio: 600 euros
  - o 2<sup>o</sup> premio: 300 euros
- **Categoría CHIRIGOTAS:**
  - o 1<sup>er</sup> premio: 600 euros
  - o 2<sup>o</sup> premio: 300 euros
- Premio Local (o al mejor pasodoble/cuplé) dedicado a Alcalá del Río: 100 euros
- El pago de los premios habrá de realizarse con posterioridad al fallo del jurado, el cuál no creará derecho a favor de ninguno de los premiados propuestos hasta que los distintos premios sean decretados por Resolución del Alcalde.
- El importe de los premios, que tendrán la consideración de colectivos, estarán sujeto a las retenciones e impuestos que determine la legislación vigente y serán abonados mediante transferencia bancaria a favor del número de cuenta a través de la cual se realizó previamente el pago de la fianza.

#### **Artículo 19. Aclaraciones**

- La participación en este concurso implica la aceptación plena de las presentes bases y tendrán potestad y capacidad de decisión el Jurado y la Delegación Municipal de Cultura para resolver cualquier acontecimiento o incidencia no prevista en las mismas, todo ello supeditado a la aprobación del correspondiente procedimiento administrativo tramitado al efecto.

**Segundo.-** Publicar las Bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para difusión de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
En Alcalá del Río a treinta de enero de dos mil dieciocho.  
EL ALCALDE,  
FDO. ANTONIO CAMPOS RUIZ

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	kxSZVaxS1AdXwuZgcboQvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Campos Ruiz	Firmado	30/01/2018 09:17:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kxSZVaxS1AdXwuZgcboQvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kxSZVaxS1AdXwuZgcboQvg==</a>			